



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



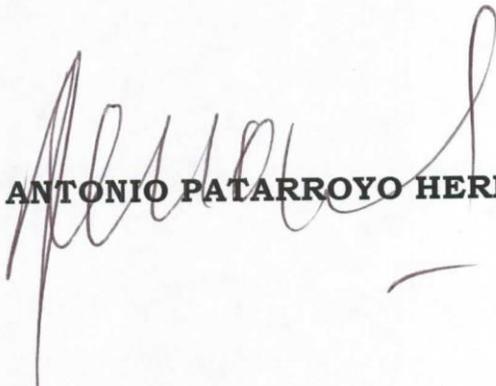
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00010-00

Socorro, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la **liquidación del Crédito** presentada por el apoderado de la demandante, en este proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria, adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – COOPSERVIVELEZ LTDA-** en contra de **GLORIA MARCELA GARCES OSORIO y JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO**, radicado al Nr. 2021-00010-00, sin que las partes la hubieren objetado, este Despacho le imparte aprobación en todas y cada una de sus partes a dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ